I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001062 /2009

Cerrillos, 23 JUN. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3719/2008; copia del Decreto Exento N°1871 de fecha 16 de abril de 2009 del Misterio del Interior; los Decretos Exentos Nº202/1456/2003 y Nº202/1395/2005; el Convenio de Transferencia de Recursos; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1456/2003, se conformó la **MESA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN,** de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Colaboración Interinstitucional para la Prevención en el Ámbito Laboral Municipal, modificado por el Decreto Exento Nº202/1395/2005.

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, **CONACE**, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibilitan el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto, con recursos presupuestarios asignados al **CONACE**, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del citado organismo, y la I. Municipalidad de Cerrillos, han convenido en forma conjunta el programa mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Cerrillos para la Implementación de un Proyecto sobre Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Laboral"**. de fecha 16 de marzo de 2009, suscrito entre el Ministerio del Interior, representado por don Jorge Claissac Schnake, Subsecretario del Interior Subrogante y la I. Municipalidad de Cerrillos, con el objetivo de general de fortalecer y consolidar el programa denominado **"TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA" Y LA "POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS" EN LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**

2. Los objetivos específicos de este proyecto son:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001062 /2009

a. Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los trabajadores del servicio.

b. Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador en la I. Municipalidad de Cerrillos para la implementación del proyecto.

c. Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida persona, familiar y/o laboral.

d. Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de recursos humanos en forma permanente a través de la mesa laboral de la I. Municipalidad de Cerrillos.

3. El Ministerio, actuando con la asesoria técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, **CONACE**, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Cerrillos la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Cerrillos trabaja con calidad de vida: socios en el desarrollo de una política de prevención de drogas".

4. La Municipalidad acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante cuatro meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del **CONACE**.

5. El monto que entregará el Ministerio del Interior a la Municipalidad, asciende a la suma única y total de $1.000.000.- (un millón de pesos) incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los 30 días contados desde la total tramitación del acto administrativo del convenio.

6. La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los 4 meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del anexo que se adjunta al convenio. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

7. Déjase establecido que si la Municipalidad no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la cláusula segunda del Convenio, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al mismo y si hubiere recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia del convenio.

7.1. Asimismo, el Ministerio podrá ponerle término anticipado unilateralmente al convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del mismo relacionado con la calidad del programa realizado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001062

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

8. La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

9. El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con el programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera del **CONACE**.

10. Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, provisional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el convenio.

11. La Municipalidad de Cerrillos se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la resolución Nº759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

12. Como anexo forman parte del convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

13. El Convenio que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

14. La responsable del Proyecto es la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Débora Vidal Rojas.

15. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.011 y 114.05.011 "CONACE".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001062 /2009

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
- Ministerio del Interior
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Gestión Ambiental
- Juzgado de Policía Local de Cerrillos
- Departamento de Personal y Bienestar
- Secplan
- Página Web

ADJUNTA CONVENIO

INCLUYE ANEXO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE

Adjunta Convenios y Anexos

Aprueba Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Cerrillos y la I. Municipalidad de San Ramón para la implementación de programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.

Ministerio del Interior
Oficina de Partes
17 JUN. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION
DEPART. JURIDICO
DEP. T.R. Y REGISTRO
DEPART. CONTABIL
SUB. DEPTO. C. CENTRAL
SUB. DEPTO. E. CUENTAS
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.
DEPART. AUDITORIA
DEPART. V.O.P., U y T.
SUB. DEPTO. MUNICIP.
REFRENDACION
REF. POR $
IMPUTAC
ANOT. POR $
IMPUTAC
DEDUC. DTO

DECRETO EXENTO Nº 1871

CERRILLOS, 16 DE ABRIL DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la I. Municipalidad de Cerrillos y la I. Municipalidad de San Ramón han previsto ejecutar durante el año 2009 programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general, son los de fortalecer, el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en las referidas entidades;

Que, la I. Municipalidad de Cerrillos y la I. Municipalidad de San Ramón son entidades con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la I. Municipalidad de Cerrillos y la I. Municipalidad de San Ramón, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta los proyectos antes mencionados;

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION JURIDICA
CHILE

TJD/MTCH/PMC/CHM/RLL/LSA
DISTRIBUCION:
1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. I. Municipalidad de Cerrillos, Plaza de Armas S/N, Cerrillos.
5. I. Municipalidad de San Ramón, San Pablo N° 8444, San Ramón.
6. Archivo

L5899.40

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, del Ministerio del Interior, de 1999, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los Convenios de Colaboración Financiera celebrados con fecha 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Cerrillos y la I. Municipalidad de San Ramón, respectivamente, en virtud de los cuales esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a las citadas instituciones para la implementación de los programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en las referidas entidades.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de los Convenios de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a las sumas de $ 1.000.000.- y $ 1.000.000.-, cantidades que el Ministerio del Interior entregará, respectivamente, a las referidas entidades, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta de los aludidos Convenios.

Las sumas antes indicadas, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2009 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales de los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

Convenio con la I. Municipalidad de Cerrillos

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Cerrillos, RUT Nº 69.255.000-5, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, RUT Nº 6.377.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de substancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo Nº 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad

de Cerrillos, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Cerrillos trabaja con calidad de vida: socios en el desarrollo de una política de prevención de drogas".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Cerrillos.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los trabajadores del servicio.
b) Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador en la I. Municipalidad de Cerrillos para la implementación del proyecto.
c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
d) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de recursos humanos en forma permanente a través de la mesa laboral de la I. Municipalidad de Cerrillos.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Cerrillos la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Cerrillos trabaja con calidad de vida: socios en el desarrollo de una política de prevención de drogas".

CUARTO: La I. Municipalidad de Cerrillos acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Cerrillos, ascenderá a la suma única y total de $1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: La I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Cerrillos no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Cerrillos ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Buiny que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don **Alejandro Almendares Calderón** por la I. Municipalidad de Cerrillos consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Alejandro Almendares Calderón. Alcalde. I. Municipalidad de Cerrillos. Jorge Claissac Schnake. Subsecretario del Interior Subrogante. Ministerio del Interior.

Convenio con la I. Municipalidad de San Ramón

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de San Ramón, RUT N° 69.253.900-1, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Pedro Isla Farías, RUT N° 4.432.607-8, ambos domiciliados en Avda. Ossa N° 1771, comuna de San Ramón, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de substancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del

uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo Nº 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de San Ramón, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Funcionarios Municipales de San Ramón Libres de Drogas".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de San Ramón.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los funcionarios de la I. Municipalidad de San Ramón.
b) Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador a cargo de la ejecución del programa en la I. Municipalidad de San Ramón para implementar el proyecto.
c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
d) Consolidar la política y el plan de acción a seguir como parte de la política de recursos humanos de la institución en forma permanente, a través del Departamento de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de San Ramón.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de San Ramón la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Funcionarios Municipales de San Ramón Libres de Drogas".

CUARTO: La I. Municipalidad de San Ramón acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de San Ramón, ascenderá a la suma única y total de $1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: La I. Municipalidad de San Ramón, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de San Ramón no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad

que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de San Ramón ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La I. Municipalidad de San Ramón se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL Nº 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don **Pedro Isla Farías** por la I. Municipalidad de San Ramón consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 5 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Pedro Isla Farías. Alcalde. I. Municipalidad de San Ramón. Jorge Claissac Schnake. Subsecretario del Interior Subrogante. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la I. Municipalidad de Cerrillos y a la I. Municipalidad de San Ramón, en virtud de lo acordado entre los contratantes en los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Ministro del Interior

EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
OFG/JAA

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Cerrillos, RUT N° 69.255.000-5, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, RUT N° 6.377.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de substancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Cerrillos, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Cerrillos trabaja con calidad de vida: socios en el desarrollo de una política de prevención de drogas".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Cerrillos.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los trabajadores del servicio.
b) Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador en la I. Municipalidad de Cerrillos para la implementación del proyecto.
c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
d) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de recursos humanos en forma permanente a través de la mesa laboral de la I. Municipalidad de Cerrillos.

649 3807

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Cerrillos la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Cerrillos trabaja con calidad de vida: socios en el desarrollo de una política de prevención de drogas".

CUARTO: La I. Municipalidad de Cerrillos acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Cerrillos, ascenderá a la suma única y total de $1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: La I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Cerrillos no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Cerrillos ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Buiny que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL Nº 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don **Alejandro Almendares Calderón** por la I. Municipalidad de Cerrillos consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

JORGE CLAISSAC SCHNAKE
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

CODIGO PROYECTO	09-13-L-002

*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES, INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES

CONACE 2009

CONVOCATORIA
2009

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009

1) NOMBRE PROYECTO

Cerrillos Trabaja con Calidad de Vida: socios en el desarrollo de una política de prevención drogas

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	**SECTOR O LOCALIDAD**
CERRILLOS	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
RUT	69.255.000-5
DIRECCIÓN	PILOTO LAZO 120
TELÉFONO-FAX	02 8707800
E-MAIL	alcalde@mcerrillos.cl

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
RUT	6.377.551-7
DIRECCIÓN	Piloto Lazo 120 Cerrillos
TELÉFONO-FAX	02 8707800
E-MAIL	alcalde@mcerrillos.cl

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN

BANCO	**BBVA**	
Nº DE CUENTA	**0504-0026-0100049505**	
TIPO DE CUENTA	**CORRIENTE**	**AHORRO**
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6) EQUIPO DIRECTIVO (COMPONENTES DE LA MESA LABORAL)

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Deborah Vidal Rojas	Directora Desarrollo Comunitario Presidenta de la Mesa
Cecilia Ulloa Chacón	Secretaria Municipal
Fernando Cabello	Depto. RRHH
Carlos Cortés – Monrroy	D.A.E.M
Christian Carroza	OMIL
Cristian Rodriguez A.	Coordinador Programa Previene
Marisol Ferrat P.	Profesional encargado Ámbito Laboral Programa Previene

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Dirección I. M. Cerrillos	**Piloto Lazo 120**	**8707800**	**Recurso Humano, dependencias**
Mesa Laboral I. M. Cerrillos	**Las Hortensias 400**	**8707887**	**Recurso Humano, materiales**
Depto.de Personal y Bienestar I. M. Cerrillos	**Piloto Lazo 120**	**8707236**	**Recurso Humano**
Consultorio Norman Voullieme	**Salomón Sack 6376**	**5746688**	**Recursos Humano**
Comité Vida Chile Cerrillos	**Salomón Sack 6376**	**5746688**	**Recurso Humano**

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de usos médicos (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína). Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.[1]

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para el servicio o empresa, así como para una gestión de calidad.

Por otro lado, de acuerdo al diagnóstico realizado por los profesionales de Previene de la comuna, en Junio del 2005 en la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, estuvo dirigido a 200 funcionarios, correspondientes al 67% del total.[2]

De esta manera, los **factores de riesgo** que podemos relevar del diagnóstico citado son: [2]
El 71% de los funcionarios encuestados opina que la organización está ubicada cerca de sectores de tráfico y consumo.
El 68% de los funcionarios encuestados señalan un ambiente estresante de trabajo.
El 52% de los encuestados refiere escasas actividades extra programáticas.
El 80% de los trabajadores perciben que la información recibida en su lugar de trabajo no es suficiente.
El 52% de los trabajadores señala que existe una baja participación de las familias de los trabajadores en actividades de la institución.
El 71% de los funcionarios encuestados señala presencia de microtráfico dentro de la institución.
El 66% de los encuestados refiere que el consumo de drogas es algo que no se conversa o se evita

conversar entre compañeros de trabajo.
El 68% de los funcionarios opina que no hay sistemas de beneficios; salud, promoción y actividades recreativas.
El 68% de los funcionarios encuestados refiere ausencia de planes de mejoramiento del ambiente laboral.

Por otra parte, los **factores protectores** que se loran visualizar son: [2]
El 63% de los trabajadores encuestados se encuentran identificados con la institución.
El 63% de los funcionarios refiere estilo de supervisión adecuada.
El 70% de los encuestados desean mayor participación de sus familias en actividades de la institución.
El 61% de los funcionarios refiere sistemas de turnos adecuados.
El 58% de los encuestados opina que la cantidad de horas laborales es adecuada.
El 95% de los funcionarios encuestados presenta de consumo no problemático de alcohol.
El 63% de los trabajadores refiere estabilidad en el empleo y baja rotación.
El 61% de los encuestados se encuentran satisfechos y motivados con su trabajo.
El 70% de los funcionarios considera que la medida adecuada ante un caso de consumo es orientar al trabajador a un tratamiento sin excluirlo de la institución,

Por consiguiente, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para cualquier empleador. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)[3]
Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

[1] CONACE (2006). Séptimo Estudio Nacional de Consumo de Drogas, Chile, 2006.
[2]Diagnóstico Programa Trabajar con Calidad de Vida I. Municipalidad de Cerrillos, Junio 2005
[3]United Nations International Drug Control Programme. (2002). *Lessons learned in drug abuse prevention: A global review.* New York: United Nations Publications.

9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre si para conseguir impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, asi como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las empresas e instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	5	Familiares de funcionarios
	Mujeres	5	Familiares de funcionarios
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	10	Familiares de funcionarios
	Mujeres	10	Familiares de funcionarios
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	20	Familiares y funcionarios
	Mujeres	30	Familiares y funcionarios
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	30	Familiares y funcionarios
	Mujeres	40	Familiares y funcionarios
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	40	Familiares y funcionarios
	Mujeres	50	Familiares y funcionarios
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	30	Familiares y funcionarios
	Mujeres	30	Familiares y funcionarios
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	0	Familiares y funcionarios
	Mujeres	0	Familiares y funcionarios
TOTAL		**300**	

11) MARCO CONCEPTUAL

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b)permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestos a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y en acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- **CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.**
- **CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general.***
- **CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.**
- **Drug Scope *(2004): Drug testing in the workplace*, UK.**
- **European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace***
- **Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.**
- **Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.**
- **Organización Internacional del Trabajo – OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y drogas en el lugar de trabajo.**

12) METODOLOGÍA

Etapa 1: Procesos y aspectos operativos:

1.1.- De acuerdo a la política y al plan de Acción es necesario dar inicio al plan de actividades de carácter preventivo (información, capacitación, incentivo de conductas deseadas, etc.) lo que implica definir previamente:

- Roles y responsabilidades respecto de su generación e implementación.
- Procedimientos de difusión y participación.
- Organización de actividades con la familia en el proceso de difusión y lanzamiento.

1.2. De los programas y actividades de asistencia y acogida al funcionario. Implica definir:

- Roles y responsabilidades, en el marco de los recursos internos y externos disponibles.
- Procedimientos de intervención, orientación y derivación ante el reconocimiento o detección de trabajadores en situación de uso problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimientos de vinculación con servicios externos, seguimiento del tratamiento, reincorporación laboral post-tratamiento, manejo de recaídas, etc.

Etapa 2: Implementación de la Política, programas y planes de acción:

En virtud de la necesidad de implementación de la política y de la continuidad y sustentabilidad de los planes y programas para la creación y mantención de un entorno laboral protector, se considera una segunda etapa donde se pueda incorporar otras ofertas programáticas de CONACE, tal como el programa "Prevenir en Familia".

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

"FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Requerimos enfrentar este tema , a través de dos frentes: PREVENTIVO Y DE TRATAMIENTO, Y SE PROPONEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la política a los trabajadores del servicio.

2) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador (EPC), en la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para la implementación del proyecto.

3) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.

4) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de Recursos Humanos en forma permanente, a través de la Mesa Laboral de la I. M. de Cerrillos.

14) INDICADORES

Productos:

1. Programas con cada actividad realizada de acuerdo a la política y al plan de acción, de ésta institución.
2. Informe con evaluación de proceso y resultados, que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables y registros de asistencia (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad Nº 1	
Nombre de la Actividad	**Lanzamiento público de la Política Institucional**

Descripción y metodología de la Actividad

El lanzamiento de la política se debe realizar en algún acto público (interno o externo) a fin de posesionar la preocupación de la temática desde una perspectiva de recursos humanos y consolidar la política preventiva y las acciones y/o actividades que emanarán de ella. Se realizará una Ceremonia y/o actividad en donde se contará con la presencia de las Autoridades, Trabajadores y familias de éstos, en la cual se realizarán diversos actos realizados por jóvenes de manera voluntaria, haciendo mención a la prevención, de tal modo de motivar a los asistentes y promover un mejor recibimiento del lanzamiento. Luego, la autoridad máxima hará una reflexión en torno al tema, junto al coordinador del Programa de la comuna, haciendo público el lanzamiento de la política institucional, invitando a todos los funcionarios a conocerla.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	**DURACIÓN** en semanas o meses	**FRECUENCIA** cuantas veces al día/semana/mes	**Nº TOTAL DE HORAS** dedicadas a la actividad
Salón de Eventos Dirección de Aeronáutica Civil	1día	1 vez	24 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

- Materiales para la ejecución de actividades

Equipamiento

- Notebook
- Data-show
- Sistemas de audio
- Mobiliario

Recurso Humano

- Integrantes equipo preventivo coordinador
- Colaboradores Comité Vida Chile Cerrillos
- Integrantes equipo de promoción Consultorio Norman Voullieme

Actividad Nº 2	
Nombre de la Actividad	**Difusión de la Política**

Descripción y metodología de la Actividad

Desarrollo e implementación de un plan comunicacional de la política y del plan de acción, hacia el interior de la organización y hacia el espacio público con el propósito de crear un entorno laboral protector y preventivo, como también sensibilizar y motivar a la población laboral en la participación de actividades preventivas.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	**DURACIÓN** en semanas o meses	**FRECUENCIA** cuantas veces al día/semana/mes	**Nº TOTAL DE HORAS** dedicadas a la actividad
Dependencias Municipales y Servicios Públicos comunales	4 meses	2 veces por meses	48 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

- Insumos de oficina y papelería

Equipamiento

- Infraestructura

Recurso Humano

- Integrantes equipo preventivo coordinador

Actividad Nº 3	
Nombre de la Actividad	**Talleres de capacitación a Jefes y Supervisores**

Descripción y metodología de la Actividad

Dado que las jefaturas en general se encuentran en una posición privilegiada para identificar intervenir y derivar a las personas con usos problemáticos de alcohol y drogas, (de acuerdo a la política) es necesario capacitarlos con respecto a la política como también identificar precozmente y derivar los casos de los trabajadores a su cargo. También deben intervenir en el seguimiento y apoyo a lo trabajadores en tratamiento.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	**DURACIÓN** en semanas o meses	**FRECUENCIA** cuantas veces al día/semana/mes	**Nº TOTAL DE HORAS** dedicadas a la actividad
Dependencias Municipales	1 mes	1 vez por semana	8 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

- Insumos de oficina y papeleria.
- Fotocopia de material de trabajo.

Equipamiento

- Infraestructura

Recurso Humano

- Integrantes equipo preventivo coordinador

Actividad Nº 4	
Nombre de la Actividad	**Taller para Familias e Hijos Adolescentes**

Descripción y metodología de la Actividad

Taller con la Familia

Encuentro teórico vivencial con los trabajadores y su familia (padres e hijos conjuntamente) destinado a la reflexión, fortalecimiento y activación de los recursos personales y familiares que favorezcan la prevención. La participación activa de los trabajadores y de sus grupo familiar en el diálogo y análisis acerca del fenómeno de las drogas, se incentivará mediante las siguientes acciones relacionadas al tema:

Facilitación de material lúdico.
Diálogo y actividades, de modo de compartir un espacio entretenido para compartir y aprender en familia.

Disponibilidad de espacio para la creación artística, como concursos de pintura, talentos, poesías, etc.)

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	**DURACIÓN** en semanas o meses	**FRECUENCIA** cuantas veces al día/semana/mes	**Nº TOTAL DE HORAS** dedicadas a la actividad
Dependencias Municipales	1 mes	1 vez a la semana	20 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

- Insumos de oficina y papelería

Equipamiento

- Infraestructura
- Televisor, DVD.

Recurso Humano

- Integrantes equipo preventivo coordinador
- Colaboradores Comité Vida Chile Cerrillos
- Integrantes equipo de promoción Consultorio Norman Voullieme

16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Lanzamiento público de la Política Institucional	X			
2	Difusión de la Política	X	X		
3	Talleres de capacitación a Jefes y Supervisores			X	
4	Taller para familias e hijos adolescentes				X

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	4 MESES

18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Uno de los pilares para el éxito del programa propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del programa, y la satisfacción de la institución solicitante. De igual manera, este sistema de evaluación constante permitirá detectar tanto experiencias exitosas como dificultades, y llevar a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la calidad de cada actividad o producto.

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Cada actividad dirigida a funcionarios, sea en su modalidad de charla o taller, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los relatores/instructores. Confeccionándose un informe que se entregará al representante de la repartición del Estado correspondiente.
- Registro de asistencia a las actividades.
- Encuestas aleatorias a funcionarios para medir su grado de satisfacción del Programa Preventivo. Se preguntará, entre otras cosas, si conoce la Política y el reglamento, ha participado en charlas o talleres, etc.
- Informes de avances mensuales a entregar al Equipo Preventivo Coordinador o a las instancias institucionales que correspondan, los cuales darán cuenta de las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, dificultades detectadas y soluciones implementadas.

Elaboración de un informe final del proceso global e implementación de la Política de Prevención, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito en las instancias pertinentes.

19) DESCRIPCIÓN DE ITEMES
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA $		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL $
Insumos de oficina	**Resmas de hojas, lápices, cuadernos, pegamentos, tijeras, scotch, tintas, etc.**		100.000	100.000
Impresión de material de difusión	**1500 TRIPTICOS, AFICHES, entre otros**		350000	350.000
Materiales para la ejecución de actividades	**30 set de material conmemorativo oara la política institucional**		200.000	200.000
Obra teatro Lanzamiento	**1**		350.000	350.000
			TOTAL ITEM $	**1.000.000**

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA $		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL $
Equipo amplificación	**1**	100.000		100.000
Mobiliario	**160**	40.000		40.000
Equipo audiovisual	**1**	70.000		70.000
			TOTAL ITEM $	**210.000**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA $		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL $
Profesionales	8	120	498.840		498.840
Técnico, auxiliar y administrativos	5	60	213.780		213.780
informáticos	1	6	24.942		24.942
				TOTAL ITEM $	**737.562**

20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES		$1.000.000	$1.000.000	51%
EQUIPAMIENTO	$210.000		$210.000	11%
RECURSOS HUMANOS	$737.562		$737.562	38%
TOTAL			1.947.562	100%

Firma Representante Legal Proyecto
Alcalde (S)
I. Municipalidad de Cerrillos

21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos**
DIRECCIÓN	**Piloto Lazo 120**
TELÉFONO-FAX	**8707800**
E-MAIL	**alcalde@mcerrillos.cl**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**Alejandro Almendares Calderón**
RUT REPRESENTANTE LEGAL	**6.377.551-7**

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	**Debora Vidal Rojas**
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	**Directora de Desarrollo Comunitario**
TELÉFONO	**8707887**
E-MAIL	**dvidal@mcerrillos.cl**

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS[4]

PROYECTO O PROGRAMA	Programa Trabajar con Calidad de Vida
AÑO DE EJECUCIÓN	2005 - 2009
COBERTURA	300 Funcionarios
FINANCIAMIENTO	CONACE
PROYECTO O PROGRAMA	Fondo Comunitario
AÑO DE EJECUCIÓN	2003 - 2008
COBERTURA	Habitantes de la Comuna
FINANCIAMIENTO	CONACE
PROYECTO O PROGRAMA	Prevenir en Familia
AÑO DE EJECUCIÓN	2003 - 2009
COBERTURA	Habitantes de la Comuna
FINANCIAMIENTO	CONACE

[4] Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

08-11-2002

69.255.000-5

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

NOTARIO PUBLICO

El Notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
Santiago, 18 FEB 2009

ANTONIO
NOTARIO PUBLICO
RENE
SANTELICES
SANTIAGO-CERRILLOS
GAMBOA

CONSTANCIA

El BBVA certifica que la cuenta corriente numero 260100049505
de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos esta vigente desde 21/12/1992
a la fecha.

Se extiende la presente constancia a petición del interesado para los fines que estime conveniente

BBVA

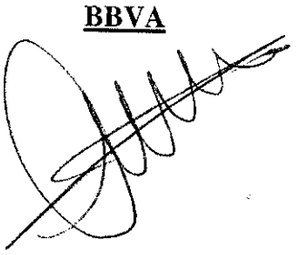

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIREC. ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

M E M O R A N D U M Nº 405/042/2009
CERRILLOS, 23 de Febrero de 2009

DE ***: SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO***
TESORERO MUNICIPAL(S)

A ***: PATRICIO RODRÍGUEZ AGUILAR***
COORDINADOR COMUNAL
PROGRAMA PREVIENE CERRILLOS

Ref. ***: Ord. Nº:12/2009***

A través del presente y junto con saludarle informo a Ud., que la cuenta corriente Municipal Nº: 0504-0026-0100049505 se encuentra vigente desde21/12/1992 a la fecha.

Para ser presentado en CONACE.

Lo anterior para su conocimiento y fines

Saluda atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Tesorero Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
TESORERO MUNICIPAL(S)

RRR/pmj
C.C. archivo

Certificado Nº 001/09

El Jefe(s) del Depto de Tesorería, certifica que el Rut. Municipal Nº:69.255.000-5 corresponde a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en CONACE.

Sin otro particular de despide atte.



RAMIRO REYES REBOLLEDO
TESORERO MUNICIPAL DE CERRILLOS(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1416 /2005

Cerrillos, 25 OCT 2005

V I S T O S :

El Certificado N°104/2005 de la Secretaria Municipal; la consulta realizada por el Señor Alcalde en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de Octubre del 2005 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Desígnase a los funcionarios que a continuación se indican, según el orden que se detalla, como subrogantes en el cargo, ante la ausencia o impedimento en el ejercicio de las funciones del Alcalde titular señor Alejandro Almendares Calderón:

a) Doña Gilda Espinoza Ahumada : Directora Jurídica
b) Don Guillermo Reeves Iriarte : Secretaria Comunal de Planificación
c) Don Marco Hurtado Zapata : Director de Desarrollo Comunitario

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ★ ALCALDE ★

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

MAC/CUC/rgg
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
Director de Gestión Ambiental
Dirección de Transito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Secplan
D.A.E.M.
Juzgado de Policía Local

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 01 DIC. 2008
Nº Ingreso: 9641
Hora:

OFICIO Nº 5965 /2008/

Santiago, 26 de noviembre de 2008.

En cumplimiento a lo ordenado por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, comunico a Ud. su proclamación como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, de conformidad a lo resuelto en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 26 de octubre.

Se adjunta a la presente comunicación, copia autorizada de la respectiva Sentencia de Proclamacion de 25 de noviembre del año 2008.

Saluda atentamente a Ud.,

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL REGION METROPOLITANA CHILE
SECRETARIO RELATOR

PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
Secretaria Relatora

CERTIFICO: Que el Presente Documento es Copia fiel de su original
CERRILLOS 01 DIC 2008
CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

AL SEÑOR

ALEJANDRO ALMENDARES CALDRÓN

P R E S E N T E

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL REGION METROPOL. CHILE
SECRETARIO RELATOR

PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 DE OCTUBRE DE 2008

ESCRUTINIO GENERAL

Y SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

COMUNA DE CERRILLOS

En Santiago a veinticinco de noviembre de dos mil ocho, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Fernando Román Díaz y don Jorge Barros Freire. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiséis de octubre del año dos mil ocho en la comuna de **CERRILLOS** de la Región Metropolitana de Santiago, este Tribunal Electoral, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Proclamación del alcalde que resultó definitivamente electo en la mencionada comuna, por el período legal correspondiente.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 95, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 117, 118, 119, 127 y 128, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96 a 108, ambos inclusive, de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, como

CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su original
CERRILLOS 01 DIC 2008
CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL REGION METROPOLITANA
SECRETARIO RELATOR
CHILE

asimismo las normas de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y Auto Acordado de este Tribunal de 7 de octubre del año 2004, modificado el 9 de octubre de 2008;

b) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación de la referida elección municipal en la comuna antes mencionada;

c) La circunstancia de no haberse interpuesto reclamaciones respecto de la referida elección; y,

d) El escrutinio general comunal consiguientemente practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: En la comuna de CERRILLOS el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de 26 de octubre del año 2008 fue el siguiente:

	Total Varones	Total Mujeres	Total Votos
C.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA			
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE			
1 HORACIO AZOCAR BUSTAMANTE	4142	4233	8375
TOTAL C.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	4142	4233	8375
D.PACTO JUNTOS PODEMOS MAS			
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE			
2 FRANCISCO HUENANTE ROCHA	1537	987	2524
TOTAL D.PACTO JUNTOS PODEMOS MAS	1537	987	2524
E.PACTO ALIANZA			
RENOVACION NACIONAL			
3 ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON	9229	11479	20708
TOTAL E.PACTO ALIANZA	9229	11479	20708

CERTIFICO: Que el Presente Documento es Copia fiel de su original
CERRILLOS 01 DIC 2008
CECILIA ULLOA CHADON
SECRETARIA MUNICIPAL

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL REGION METROPOLITANA
SECRETARIO RELATOR
CHILE

VOTOS NULOS	1487	1347	2834
VOTOS EN BLANCO	670	488	1158
TOTAL SUFRAGIOS	17065	18534	35599

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N° 18.695 será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Tribunal electoral conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de CERRILLOS, fue don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN.

CUARTO: En consecuencia, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama alcalde de la comuna de CERRILLOS a don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, por el período legal correspondiente.

Comuníquese al candidato elegido su proclamación, remitiéndosele copia autorizada de la presente sentencia.

Remítase copia autorizada de la presente Sentencia de Proclamación, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario de la Municipalidad de CERRILLOS.

Transcríbase al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del proceso electoral municipal.

Insértese en el Registro de sentencias respectivo.

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR

CERTIFICO: Que el Presente Documento es Copia fiel de su original
CERRILLOS 01 DIC 2008
CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL REGION METROPOLITANA
SECRETARIO RELATOR
CHILE TOPOL

FERNANDO ROMÁN DÍAZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR

JORGE BARROS FREIRE
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PRONUNCIADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, DON JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO Y POR LOS SEÑORES ABOGADOS MIEMBROS TITULARES, DON FERNANDO ROMÁN DÍAZ Y DON JORGE BARROS FREIRE.

PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.

SANTIAGO, 26 de NOV. de 2008

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL REGION METROPOLITANA
SECRETARIO RELATOR
CHILE TOPOL

CERTIFICO: Que el Presente Documento es Copia fiel de su original
CERRILLOS 01 DIC 2008
CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL